

**MISIÓN:** Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

**Instituto de Medicina Tropical- MSPYBS**

**DICTAMEN SUB UOC N° 33- IMT, N° 04/2025**

**VISTO:** La Nota D.G.I.M.T N° 29/2025 de fecha 05/03/2025, de la Dirección General del IMT por la cual se eleva el pedido del Proyecto del PAC a la DGAF, luego se autoriza el Llamado del PAC N° 466353 por la DNCP, denominado *“Mantenimiento y Reparación de Bombas de Vacío y Compresores de Aire”*, ID N° 466353, Expediente SIMESE N° 46680/25.

**ANTECEDENTES:**

1. Nota DGIMT N° 29/2025, de la Dirección General del IMT, de fecha 05/03/2025.
2. Formulario de Análisis de Precios, de fecha 21/08/2025.

**MARCO LEGAL**

1. Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.
2. Ley N° 7.408/2024 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
3. DECRETO N° 3248/2025 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
4. Decretos: N° 3951/2025 y N° 4148/2025 que realizan modificaciones a los anexos (Guía de normas y procesos del PGN) del Decreto N° 3248/2025.
5. DECRETO N° 9.823/23 “Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
6. RESOLUCION DNCP N° 454/2024 “Por la Cual se Regula la Estimación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el Marco de la Ley N° 7021/22.

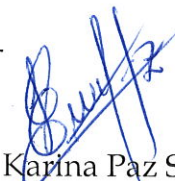
**CONSIDERANDO:** Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado *“Mantenimiento y Reparación de Bombas de Vacío y Compresores de Aire”*, fue realizado por el Departamento de Contrataciones del Instituto de Medicina Tropical, en fecha 21 de agosto de 2025.

Que, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de “Economía, Eficacia y Eficiencia” y al Criterio de Razonabilidad, se expone para la fundamentación basada y descrita en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio, se procede a realizar el estudio de los precios, se hace mención que se ha solicitado vía correo electrónico solicitud de cotización a Empresas: GUILU SOLUTEC, NOEL INGENIERÍA, CONELEC S.A; de las cuales a la fecha de la elaboración del estudio de los precios referenciales se ha recepcionado vía correo los presupuestos de las 3 empresas citadas, , así también, se procedió a verificar el Historial de Precios Adjudicados del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas), donde se obtuvo como referencia el ID N° 429927; y se realizó la búsqueda de páginas web, pero no se pudo obtener precios ofertados y/o adjudicados por que no existen especificaciones técnicas similares, actualizadas y/o comparables en la web. Por tanto, se procede a realizar el Análisis de Precios Referenciales a través del Promedio de Precios de las Cotizaciones Gestionadas y de los Precios Adjudicados del ID N° 429927, considerando que la convocante podrá fundamentar el mecanismo adoptado para la obtención de la misma, **el resultado del Precio Referencial** queda de la siguiente manera:

**CONCLUSION:** En base a la verificación documental la Dirección Administrativa del Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente Dictamen a los 21 días de agosto del año 2025.-



  
Econ. Edith Karina Paz Servin  
Jefa del Departamento de Contrataciones  
SUB UOC N° 33- IMT

**VISIÓN:** Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.